ATHA-DAH-FDA-009-003-43

1619

Jun 15 de dicho
de seiscientos diez
y nueve años

En la villa de Santa Maria quinze dias del
mes de junio de mil y seiscientos y diez y nueve
años se juntaron en el lugar de Regidores
de la villa y de ella llamados por son de
campana tocada segun que se ha acostumbrado
de se juntar en ayuntamiento el señor licenciado
Alonso de Cubillos juez de la casa
de la Contratacion de Sevilla y por ante mi el
escribano y testigos de vecinos que por su
Regidor nos fueron llamados y estando ansi jun
tos dixeron lo siguiente

que se concede a Juan de Salinas vecino de
esta villa mayordomo de la fabrica
de la Iglesia del señor San Andres Baldi
quiensa de dicha estado en que se le pues
que se le da licencia para que el dicho Juan de Salinas
pueda poner un retablo de dicha
capellania de la capellania que fundo
un Diego Pinies natural de esta villa se
ha hecho una carta que el dicho Juan de Salinas
ha recibido de Juan de Sebedes y procurador
de la audiencia arzobispal de Burgos por
donde se da a entender que el dicho Juan
tiene ganado un breve del nuncio para
que se haga de la obra de la
audiencia de la dicha iglesia y la dicha
de este pose que el dicho Juan de Salinas
se le da licencia como tal mayordomo de
la dicha iglesia a las dichas ciudades
sabias en nombre del dicho Juan
y cabsa que para ello se le da poder en
forma y por no estar concejo pleno en
los señores de el cabildo en el dicho ayun
tamiento de poder se le da licencia
para que se haga de la obra
y que se haga de la obra

de bienes de la Iglesia en conformidad de
los decretos que en razon de los su
sodichos eclamaciones y mas se decreto
y ordenó que el dicho concejo cuidase que
se cobrase el dicho concejo de los frutos
y rentas y pertenecientes por los vecinos de
esta villa y Lobalga y en zima de
dicho Iglesia y balga =

Martin de Lanas = Fr. de Bustillo

Martina
Gracia

Fr. de Urtubia

a ruego =
Fr. Ortiz de Zuñiga